Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN Nº 11/2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISTO: el **MEMORANDO** D.A. Nro. 4077/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, de la Dirección Administrativa, por la cual solicita la Renovación de Contratación "Locaciones de Inmuebles" AD REFERENDUM Determinado Plurianual "**RENOVACION DE ALQUILERES PARA SEDES DE LA FISCALIAS DEL AREA METROPOLITANA"** del Ministerio Público". ----------

CONSIDERANDO: Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Coordinación de Servicios Básicos donde consta:----------

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a**"** que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".-----

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 por el cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de la Locación de bienes inmuebles, establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP 458/2012----------

Lic. Gustavo Marcelo Ybert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García
Director Administrativo
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN TRATA DE PERSONA** inmueble ofrecido por la Señora **HELMA SCHUKOVSKY ZIMMER DE KEGLER**, con RUC Nº 75860-4, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte. forma:

  Dirección: Lomas Valentinas esquina Tte. Rojas Silva
  Ciudad: Asunción
  Distrito: San Roque
  Finca Nº 21.226
  Superficie: 382 mts2
  Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0730-01

- Está ubicado cerca de la Sede Central del Ministerio Público, y es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por las avenidas Félix Bogado y Dr. J. G. Rodríguez de Francia.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo CSBA 264/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA LA FISCALÍA ZONAL DE ITAUGUA** inmueble ofrecido por el Señor **ANIBAL FLORENTIN**, con RUC Nº 1975342-0, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte.forma:

  Dirección: Félix Fernández esquina Curupayty
  Ciudad: Itauguá.
  Distrito: Itauguá
  Superficie: 412mts2
  Finca Nº 12.719
  Cta.Cte.Ctral.Nº 27-1176-08

- El local está ubicada cerca del centro de la ciudad, y es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por calles asfaltadas.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo CSBA 264/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

P/A
Lic. Gustavo Marecos Gilbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. Garcia Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA DELITOS ECONOMICOS SEDE II** inmueble ofrecido por el Señor **RICARDO CAREAGA BOGGINO**, con RUC Nº 396125-0, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte.forma:

  Dirección: 17º Proyectadas casi Misioneros Redentoristas del Paraguay
  Ciudad: Asunción
  Distrito: La Catedral
  Lote Nº 13 de la Manzana 9
  Superficie: 360 mts2
  Finca Nº 7959
  Cta.Cte.Ctral.Nº 11-612-09

- Es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por la avenida Félix Bogado, y se encuentra próximo a la Sede Central del Ministerio Público, Delitos Económicos y el Palacio de Justicia.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2020
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo CSBA 264/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

P/A Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. Garcia Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA SEDE FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES (UNIDAD AMBIENTAL)** inmueble ofrecido por el Sr. **RICARDO CAREAGA BOGGINO**, con RUC Nº 369125-0, esta basado en los siguientes fundamentos:

El local está identificado de la sgte.forma:

Dirección: O' Leary Nº 870 casi Humaitá
Ciudad: Asunción
Distrito: La Encarnación
Superficie: 270mts2
Finca Nº 11.879
Cta.Cte.Ctral.Nº 10-0457-09

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, y está ubicado en las cercanías de la Sede Central del Ministerio Público.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según Memo CSBA 264/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad

Lic. Gustavo Mareco Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jer...
Director ...
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA SEDE FISCALIA DE ÑEMBY** inmueble ofrecido por el Sr. **RUBEN DARIO VALENZUELA**, con RUC Nº 1072971-2, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está individualizado de la sgte.forma:

  Dirección: Próceres de Mayo c/Batalla de Ytororó
  Ciudad: Ñemby
  Distrito: Ñemby
  Lote Nº4
  Manzana 14
  Superficie: 411,35 mts2
  Finca Nº 895
  Cta.Cte.Ctral.Nº 27-0014-04

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal.
- El mismo es un edificio de tres niveles con el tamaño necesario para ubicar con comodidad a las unidades asignadas.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según Memo CSBA 264/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerónimo G. Garcete
Dir. Adm. Financiero
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA SEDE FISCALIA ZONAL DE VILLA ELISA** inmueble ofrecido por la firma **VELCAR S.A.**, con RUC Nº 80016370-2, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está individualizado de la sgte. forma:

  Dirección: Tte. Américo Pico Nº 2850 esquina Avda.Von Polesky
  Ciudad: Villa Elisa
  Lote Nº 5, 6 y 7 de la Manzana II
  Finca Nº 9356
  Superficie: 1.044 mts2
  Cta. Cte. Ctral. Nº 27-632-05/06/07

- Está ubicado en zona céntrica, cercano a la comisaría y al juzgado, y es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por las avenidas.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2020.

Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según Memo CSBA 264/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-

El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.

La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

P/A

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. Garcia Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles" AD REFERENDUM Determinado Plurianual para la **RENOVACION DE ALQUILERES PARA SEDES DE LA FISCALIAS DEL AREA METROPOLITANA"** del Ministerio Público.

Asunción, 05 de noviembre de 2018.-

P/A

Lic. Carlos Ymbert
Dpto. de Compras
U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público